

este Ministerio de 3 de octubre de 1963, fueron nombrados Jefes de Negociado de tercera clase, en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1962, Orden de 10 de marzo de 1964, artículo sexto de la Ley de 5 de noviembre de 1953, artículos 14 y 15 de la Ley de Régimen Jurídico de 26 de julio de 1957 y Orden del Ministerio de Comercio de 12 de abril de 1958 sobre desarrollo y aplicación de esta Ley, ha tenido a bien nombrar Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Comercio, con el sueldo anual y retribuciones que por su categoría y clase les corresponden, a los siguientes opositores:

- Número 1. Don Miguel Beltrán Villalva.
Número 2. Don Faustino Giménez-Arnau Torrente.

La efectividad administrativa de estos nombramientos es de 2 de octubre de 1963, a la vista de la propuesta a que se refiere la base 28 de la Orden de convocatoria de 22 de septiembre

de 1962. A efectos de sueldo presupuestario, este nombramiento tiene los efectos previstos en la Orden de este Ministerio de 3 de octubre de 1963; es decir, elevar a definitivo el nombramiento provisional en esa fecha efectuado. A efectos de remuneración con cargo a tasas, este nombramiento no tiene efectos retroactivos a 2 de octubre de 1963, sino que consolida el derecho a las percepciones íntegras por este concepto que los señores Beltrán Villalva y Giménez-Arnau vienen cobrando desde 1 de abril de 1964, en virtud de lo previsto en la Orden de 10 de marzo de 1964, que reguló su período de prácticas en este Ministerio; estos funcionarios serán colocados en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Comercio por el orden que anteriormente se fija, inmediatamente detrás del último funcionario del referido Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Capitán vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, una plaza de Capitán, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 200.816,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de los Ministerios de que dependan o, en su caso, de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 63), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme. Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Teniente Médico vacante en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Teniente Médico, dotada en el vigente presupuesto de dicha Re-

gión con los emolumentos globales de 154.867 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos y servicios a diecisiete plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia General del Estado de 27 de mayo de 1949 y en las normas de la convocatoria de 14 de noviembre de 1963,